

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1975 No. 17.968

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 93 de 11 de septiembre de 1975, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para traspasar un lote de terreno

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decretos No. 51 y 52 de 1o. de octubre de 1975, por los cuales se ordena la expropiación de unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA TRASPASAR UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION No. 93
PANAMA, 11. DE SEPTIEMBRE DE 1975

Por Acuerdo No. 5 de 30 de mayo de 1973, el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA, Provincia de Panamá, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, la demarcación para áreas de futuro desarrollo urbano, como también la compra-venta de la Finca No. 28.762, denominada ASPINWALL por la suma de un balboa (B/.1.00) inscrita al Folio 244 del Tomo 696, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y cuya cabida superficial es de 1 hectárea con 6483.00 metros cuadrados, de propiedad de La Nación.

En vista de lo anterior, la Dirección General de Catastro hizo los estudios, levantó y aprobó el plano No. 89-28690 de 20 de agosto de 1975, que constituye el área de traspasar.

Consta en el plano aludido, un globo de terreno con una superficie de 8 hectáreas con 9000 metros cuadrados que junto con la Finca No. 28.762 antes mencionada constituyen las áreas para futuro desarrollo urbano del Distrito de Taboga.

Ahora bien los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de Taboga, por lo que se requiere dotarlo de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

El Organismo Ejecutivo consecuente con la solicitud elevada por el Consejo Municipal de Taboga, y con el objeto de coadyuvar con los Municipios para resolver los problemas

inmediatos de sus comunidades, no tiene objeción en acceder al patitorio del Municipio de Taboga.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional suscriba la Escritura Pública, por la cual LA NACION traspasa al MUNICIPIO DE TABOGA, a título oneroso por la suma simbólica de un balboa (B/.1.00) la Finca No. 28.762, inscrita en el Registro Público al Folio 244 del Tomo 696, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, denominada "ASPINWALL", con una superficie de 1 hectárea con 483.00 M2, y el traspaso a título gratuito y libre de gravámenes de un globo de terreno de una superficie de 8 hectáreas con 9000.00M2, para áreas de futuro desarrollo urbano del Municipio del Distrito de Taboga.

2o.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DE TABOGA a dejar el diez por ciento (10o/o) del área adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO S. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

ORDENESE UNA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 51
(del 1o. de Oct. de 1975)

Por el cual se ordena la expropiación en favor del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de la Finca No. 692, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 420, Tomo 90, Provincia de Chiriquí,

EL ORGANISMO EJECUTIVO en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que es de interés social urgente tomar todas las medidas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 - Apartado Postal B-4 Panamá, B-A República de Panamá.

AVISOS EDITORIALES Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUBSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suscto: B/0.15. Solicites en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Escoy Añero 4 16.

conducen a aumentar la productividad y la producción en el sector Agropecuario como respuesta a la crisis mundial alimentaria;

Que entre tales medidas están las relacionadas con la enseñanza superior y la investigación agrícola;

Que para los fines indicados en el considerando anterior la Universidad de Panamá trasladará su Facultad de Agronomía a la Provincia de Chiriquí;

Que es necesario dotar a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá de tierras suficientes, accesibles y apropiadas para que conjuntamente con el MIDA y otras dependencias del Estado desarrollen programas de investigación agropecuaria;

Que las tierras más convenientes para tales fines están constituidas por un conjunto de fincas;

Que ello hace necesario y obligante al Estado Panameño, proveer a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá de suficientes áreas de tierras donde puedan desarrollar sus diversas actividades técnicas en el campo de la agronomía;

Que el Gobierno Nacional a través de una Comisión designada al efecto trató de negociar por compra, la adquisición de la Finca No. 692, inscrita en el Registro Público al Tomo 90, Folio 420, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Que no obstante lo anterior dicha negociación no pudo cristalizar, toda vez que sobre dicho inmueble se mantienen pendientes demandas judiciales, en relación a sus verdaderos o legítimos propietarios, uno de los cuales es fallecido, por lo cual se ventila al mismo tiempo su sucesión testamentaria, cuestionada a su vez por otros dos juicios ordinarios;

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece

que en casos de "interés Social Urgente" que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación inmediata de la propiedad privada;

Que la finca No. 952, inscrita al Tomo 90, Folio 420, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí tiene una cabida superficial registrada de TREINTA Y SEIS HECTAREAS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (36 Has. 4,654 M2) y que pertenece en propiedad, según la respectiva inscripción registral a la sociedad denominada PEDELSA;

Que según oficio fechado el 19 de septiembre de 1975 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 692, tiene un valor catastral promedio de B/10,939.62, en atención a lo que dispone el Artículo 45 del Código Agrario;

Que es propósito firme del Gobierno Nacional adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país;

DECRETA:

ARTICULO 1o.- La expropiación en favor del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por motivo de interés social urgente definido en los artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la Finca No. 692, la cual aparece inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, al Tomo 90, Folio 420, ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David;

ARTICULO 2o.- Ocúpese materialmente de la Finca No. 692, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.- Ordénese pagar en bonos de la Nación al 6 por ciento de interés anual y redimibles en 20 años, a los que aparezcan inscritos como propietarios o acrediten derecho como tales, en la proporción correspondiente en concepto de indemnización la suma de B/10,939.62;

ARTICULO 4o.- Ordénese a la Directora General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de La Nación, la Finca objeto de la expropiación;

ARTICULO 5o.- Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 6o.- Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 10. días del mes de Oct. de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente de la República,
ING. DEMETRIO BASILIO LAKAS.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES.

**ORDENESE UNA EXPROPIACION
DE UNA FINCA**

**DECRETO NUMERO 52
(de 1o. de octubre de 1975)**

Por el cual se ordena la expropiación en favor del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** de la Finca No. 776, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 426, Tomo 97, Provincia de Chiriquí.

EL ORGANISMO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que es de interés social urgente tomar todas las medidas conducentes a aumentar la productividad y la producción en el sector agropecuario como respuesta a la crisis mundial alimentaria;

Que entre tales medidas están las relacionadas con la enseñanza superior y la investigación agrícola;

Que para los fines indicados en el considerando anterior la Universidad de Panamá trasladará su Facultad de Agronomía a la Provincia de Chiriquí;

Que es necesario dotar a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá de tierras suficientes, accesibles y apropiadas para que conjuntamente con el MIDA y otras dependencias del Estado desarrollen programas de investigación agropecuaria;

Que las tierras más convenientes para tales fines están constituidas por un conjunto de fincas;

Que ello hace necesario y obligante al Estado Panameño, proveer a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá de suficientes áreas de tierras donde puedan desarrollar sus diversas actividades técnicas en campo de la agronomía;

Que el Gobierno Nacional a través de una Comisión designada al efecto trató de negociar por compra, la adquisición de la Finca No. 776, inscrita en el Registro Público al Tomo 97, Folio 426, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí;

Que no obstante lo anterior dicha negociación no pudo cristalizar, toda vez que sobre dicho inmueble se mantienen pendientes demandas judiciales, en relación a sus verdaderos o legítimos propietarios, uno de los cuales es fallecido, por lo cual se ventila al mismo tiempo su sucesión testamentaria, cuestionada a su vez por otros dos juicios ordinarios;

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés Social Urgente" que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación inmediata de la propiedad privada;

Que la Finca No. 776, inscrita al Tomo 97, Folio 426, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí tiene una cabida superficial registrada de DOSCIENTOS VEINTE

HECTAREAS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (220 Has-6,448M2) y que pertenece en propiedad, según la respectiva inscripción registral a la Sociedad denominada PEDELSA;

Que según oficio fechado el 19 de septiembre de 1975 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 776, tiene un valor catastral promedio de B/66,193.44, en atención a lo que dispone el Artículo 45 del Código Agrario;

Que es propósito firme del Gobierno Nacional adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país;

DECRETA:

ARTICULO 1o.—La expropiación en favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la Finca No. 776, la cual aparece inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, al Tomo 97, Folio 426, ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David.

DECRETA:

ARTICULO 1o.—La expropiación en favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la Finca No. 776, a cual aparece inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, al Tomo 97, Folio 426, ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David.

ARTICULO 2o.—Ocupese materialmente de la Finca No. 776, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.—Ordénese pagar en bonos de La Nación al 60/o de interés anual y redimibles en 20 años, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente en concepto de indemnización la suma de B/66,193.44;

ARTICULO 4o.—Ordénese descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/44.91, que se adeude al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTICULO 5o.—Ordénese a la Directora General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de La Nación, la finca objeto de la expropiación;

ARTICULO 6o.—Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 7o.—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1o. días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente de la República,

ING. DEMETRIO BASILIO LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES

AVISOS Y EDICTOS

ANUNCIO

Por este medio anuncio al público que en esta fecha he vendido el establecimiento Comercial denominado "Pensión Frix" ubicado en Calle 13 Este y Avenida "B" altos del Puerto Libre.

Se hace esta publicación con base a lo ordenado en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 30 de octubre de 1975.

Jorge Leventis González
Céd. 8-170-430

L-96937
(8a. Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S. A., contra CELESTINO POUSA CAMBA, se ha señalado mediante resolución de esta fecha, el día dieciséis (16) del mes de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de las siguientes fincas Nos.: 27,697, inscrita al folio 258 del tomo 675, que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Rosita, con el número "C" 14 situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Noreste, limita con el lote "C" cuatro; Suroeste, limita con el lote "C" 15; Noroeste, limita con el lote "C" 13 y Suroeste, limita con la calle principal de dicha urbanización. SUPERFICIE: 800 metros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa o edificio de un solo piso destinado a cuarto de alquiler, de paredes de bloques de cemento, pisos de concreto revestidos de mosaicos, techo de asbesto; 27,782, inscrita al folio 106 del tomo 676, que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Rosita con el número C-16 situado en el corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Noreste, limita con el lote V-6; Suroeste, con el lote C-17; Noroeste, con el lote C-15; y por el Suroeste, con la Calle Principal de la Urbanización Rosita. SUPERFICIE: 800 metros cuadrados. Sobre esta finca se encuentra construida una casa de un solo piso de pisos de concreto revestidos de mosaicos, paredes de bloques de concreto y techo de asbesto; y 28,349 inscrita al folio 324 del tomo 677, que consiste en un lote de terreno situado en el corregimiento de Río Abajo distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, limita con propiedad de Barrington Baines; Sur, limita con la carretera de Las Sabanas a Juan Díaz; Este, limita con propiedad de Peter McKeller; y Oeste, limita con propiedad de Francisco Form. SUPERFICIE: 792 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de un solo piso, de pisos de concreto revestidos de mosaicos, paredes de bloques de concreto y techo de asbesto; toda la Sección de la propiedad, Prov. de Panamá y de propiedad del demandado CELESTINO POUSA CAMBA.

Servirá de base para la subasta, la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/.35.118,80), y será postura admisible la

que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente al Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,
(Fdo.) Luis A. Barria.

L100042
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, FRANCISCO A. GRANT, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, ISIDORA E. NUÑEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (28) de agosto de 1975, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretario

L99000
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MARTHA MARGARITA CHAVARRIA MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor NOLBERTO CHAU ARMERO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

L98714
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 196

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente:

EMPLAZA:

A. Angelo Rubbici, Representante Legal de las Compañías, Inca International Investment and Insurance Co. y Pan American Free Port, S. A., para que por sí o por medio de su apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por Sociedad de Copropietarios del Condominio Vía Argentina.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de octubre de 1975.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L31964
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés de oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de VIOLET LOUISE NELSON LAWS y JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN, a fin de que se presenten al tribunal a hacer valer sus derechos en la solicitud de matrimonio de hecho, formulada por Violet Louise Nelson Laws con audiencia del Ministerio Público, en el término de 10 días.

La petición se basa en los hechos siguientes:

Primero: Mi poderdante y el señor JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN convivieron por espacio de 20 años bajo el mismo techo.

Segundo: Durante el tiempo de convivencia entre mi poderdante y el señor JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN no existió impedimento para contraer matrimonio.

Tercero: Según declaraciones de testigos los señores Joseph Williams Grayman (q.e.p.d.) y Violet Louise Nelson Laws, estos convivieron como marido y mujer".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez -- 10 -- días y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación por tres (3) veces consecutivas en la Gaceta Oficial y una -- 1 -- vez en un periódico de la localidad, hoy veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUAN MARCUCCI

(Fdo) GLADYS DE GROSSO,
Secretaria.-

L98043
(1a. Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 76-M

Hasta el día 10. de DICIEMBRE de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "MENTOL EN CRISTALES", con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario dentro del juicio ejecutivo hipotecario que por jurisdicción coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ETELVINA CASTILLO CORDOBA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER:

Señáse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 18 de diciembre de 1975, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así:

Finca número 26,862, inscrita al folio 50, del tomo 658, sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, de un piso de mosaicos y paredes de bloques de arcilla y techo de alumalife, situado en Paitilla calle 12 y 13 de la ciudad de Panamá, Distrito del mismo nombre, provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Lotes 26 y 31; SUR: Lotes 30 y 28; ESTE: Lote 31; OESTE: Con Avenida Tercera.
SUPERFICIE: 436 metros cuadrados con 09 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y

CUATRO CENTESIMOS (B/.10,437.94) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las 4:00 de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL SECRETARIO,
VICTOR M. DE GRACIA.-

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora MALLA JULIA CORWALL DE BUDDLE, mujer, mayor de edad, casada, panameña, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CRISTOBAL ALEXANDER BUDDLE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy NUEVE (9) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
Liedo, CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L-87756
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra GRACIELA BATALLA DE ISAZA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER;

Señalase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana

y las cuatro de la tarde del día 22 de diciembre de 1975, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así: Finca número 10,053, inscrita al folio 250, del tomo 315, sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, consistente en tres apartamentos con estructura de hormigón armado, paredes de bloques repeñados y pisos de baldosas, cielo raso de celotex, techo de tejas imperiales, toda en planta baja, situado en Bellavista, calle 42, No. 27, ciudad de Panamá, distrito del mismo nombre, provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE; Lote 34; SUR; Calle 43; ESTE; Lote 349 y OESTE; Lote 347.
SUPERFICIE; 600 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/.24,194.14) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación, y será postura la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las 4:00 de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL SECRETARIO,
VICTOR M. DE GRACIA M.-

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por jurisdicción coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra LORENZO JORGE CROSSBIE WILSON, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER;

Señalase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 17 de diciembre de 1975, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así: Finca número 21,064, inscrita al folio 90, del tomo 504, sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa tipo chalet en él construida, de un solo piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de standing sean zinc liso; situada en Parque Lefevre, Calle 9a, ciudad de Panamá, distrito del mismo nombre, provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Linda con los lotes 45-B-6-A, y 45-B-6-5a; SUR: Linda con los lotes 45-B-7-A, y 45-B-7-B; ESTE: Linda con el lote 45-B-15-B; OESTE: Linda con la Calle 9a.
SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.18,688.20) más los intereses ocasionados

hasta el día de su cancelación, y será postura la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

E L SECRETARIO,
VICTOR M. DE GRACIA M.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora MERCEDES LUZCANDO JOHNSON DE HAUS, mujer, mayor de edad, panameña, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALEXIS GUADALUPE HAUS MADRID.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy NUEVE (9) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L-87755
(Única publicación)

EDICTO No. 245
DÉPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor PABLO EMILIO YOUNGS, Panameño, Mayor de edad, Soltero, con residencia en Los Guayabitos, Marino con cédula de Identidad Personal No. 4-101-2461 en su pro-

pio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 27 B, Sur y Calle V 1ra, Este, del Barrio Baiboa, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes.

NORTE: PREDIO DE SABINO ORTIZ CON 30,10 mts.
SUR: CALLE V, 1ra, ESTE CON 30,70 mts.
ESTE: CALLE 27 B, SUR CON 10,10 mts.
OESTE: PREDIO DE RUBELIO HERRERA CON 10,50 mts
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE TRESIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (312,00)M².

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término no pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez
(fdo) Doris E. Barahona
La Directora del Catastro Mpal.

L98952
(Única publicación).

EDICTO No. 164

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Jiménez Barahona (N.L. o Manuel María Reyes (N.U.), vecino de Los Naranjos, Distrito de Tonosí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-70-612 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-101 la adjudicación a título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Los Naranjos, corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí de esta Provincia.

PARCELA No. 1
Ubicada en Los Naranjos Corregimiento de El Cacao Distrito de Tonosí, con una área de 15, Has. 3643,95 Mts.2 comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: TERRENO DE FELIPE VASQUEZ
SUR: CALLEJON QUE CONDUCE AL PREDIO DE FELIPE VASQUEZ AL CAMINO DE RIO VIEJO DEL SOLAR A LOS NARANJOS.
ESTE: CAMINO DE LOS NARANJOS A RIO VIEJO DEL SOLAR.

OESTE: RIO JOAQUIN
PARCELA No. 2
Ubicada en Los Naranjos Corregimiento de El Cacao Distrito de Tonosí con una área de 14 has. 1019,83 mts2 comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LA BONITA AL CAMINO DE FLORES A RIO VIEJO DEL SOLAR.
SUR: TERRENO DE FELIPE VASQUEZ.
ESTE: CAMINO DE FLORES A RIO VIEJO DEL SOLAR.
OESTE: TERRENO DE UBALDINO ACEVEDO Y DE FELIPE VASQUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como

to ordena el Art. 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de agosto de 1970.

María del Rosario Castillero Secretaria Ad-Hoc,
Funcionario Sustanciador
L343167
(Única Publicación).

EDICTO No. 394-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIESER CASTRELLON ADAMES, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-68-251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6904, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. 3214.-52 M2. hectáreas, ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Tolé del Distrito de Tolé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fruto Castellón
SUR: Camino a Las Palmas, camino al Río Tabasará
ESTE: Fruto Castellón
OESTE: Camino a Tolé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de agosto de 1970.

El Funcionario Sustanciador,
Ing. ROBERTO CASTRELLÓN
L347200
(Única publicación)

EDICTO No. 391-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CALIXTO ATENCIO CEDEÑO y AMBROSIO ATENCIO CEDEÑO, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-60-142 y 4-64-418, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-616, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. 2708.18 M2, hectáreas, ubicada en San Martín Corregimiento de Divalá, del Distrito de Alanje, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bernardino Atencio, Juana Batista Cedeño
SUR: Maximo García
ESTE: Juana Batista Cedeño
OESTE: José A. Cedeño, servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-347107
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.

EDICTO No. 138-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISABEL PRESCILLA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2AV-103-732 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0780 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 9,190,50 M2., ubicada en LLANO SANTO, Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Demetrio Berral
SUR: Terreno de Santiago García
ESTE: Terreno Patricio González y Bernardo González
OESTE: Terreno Selmón González, Teodoro Aparicio y camino hacia Sta. María.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 3 días del mes de septiembre de 1970.

Firma el Funcionario Sustanciador
La Secretaria Ad-Hoc.,
ANA R. JAEN
L-342603
(Única publicación)

EDICTO No. 392-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO FUENTES CERRUD, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-68-194 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1999 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has. 7664.06 M2 hectáreas, ubicada en San Lorenzo, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Llano Largo, Boca del Monte, Quebrada Cañaza
SUR: Camino a Alambique, Luciano Sobanis, Matilde Guerra, Carretera Interamericana a David y a Panamá,
SUR: Faustino Cortés, Quebrada Cañaza
ESTE: Carretera Interamericana a David y a Panamá, Camino Llano Largo, Boca del Monte.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-347183
(Única Publicación)